

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00058 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S.
A. BIC EN CONTRA DE JORGE NILSON VARGAS VARGAS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 05 de julio pasado (derivado No. 10 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita el pago total de la obligación por parte del garante a favor de la sociedad demandante, tal y como se informa en el memorial y anexos que militan a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 05 de julio del año en curso (derivado No. 10 del expediente digital).
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa D A A - 650. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado en el escrito anterior (derivado No. 10 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **123**, hoy **24 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1577b8f12c47a23b30e384406351f84a72f8251e6ddc027bf5c685b246f7db**

Documento generado en 21/07/2023 09:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>